Resolución de 16-01-2008, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 09-01-2008, por la que se aprueban las bases de la concentración de carácter privado de la zona de Esplegares, término municipal de Esplegares (Guadalajara).

Aviso de publicación de la aprobación de las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Esplegares (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona Esplegares, término municipal de Esplegares, provincia de Guadalajara.

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Esplegares (Guadalajara) fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 5 de agosto de 2004, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esplegares durante los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2004 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 158, de 30 de agosto de 2004, sin que haya constancia de la interposición de recurso alguno contra la misma.

La Evaluación Ambiental Previa del proyecto de concentración parcelaria de Esplegares, expediente PL/CP/GU/557, se llevó a efecto el 20 de septiembre de 2005 por el Servicio de Evaluación Ambiental, de la Dirección General de Calidad Ambiental, de

la Consejería de Medio Ambiente, concluyendo que es ambientalmente viable siempre y cuando se trasladen al procedimiento de concentración y a las obras asociadas al mismo las prescripciones legales y las directrices establecidas en el Estudio Ambiental y en dicha Evaluación Ambiental Previa, cuya realización se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 204, de 12 de octubre de 2005, mediante Anuncio de 26 de septiembre de 2005 de la citada Dirección General de Calidad Ambiental.

Por Resolución de esta Dirección General, de 26 de octubre de 2005, y en respuesta a la solicitud presentada por la Asociación Promotora, se prorrogó el plazo para la presentación de las bases de referencia.

El 28 de abril de 2006, el Ayuntamiento de Esplegares cursó solicitud ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara para la modificación del Convenio Forestal GU - 3131, al objeto de segregar 167,3678 hectáreas que se incluirían en la concentración, lo que motivó que la Asociación Promotora presentara el 27 de septiembre de 2006 ante la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara una solicitud de paréntesis en el proceso de la actuación de referencia. La mencionada segregación fue autorizada por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de 20 de febrero de 2007.

Las bases fueron presentadas el 12 de julio de 2007, según documento de entrada en el Registro Único con el número 1082244, y la Delegación Provincial de Agricultura, con fecha 11 de septiembre de 2007, aprobó las nuevas características de la zona y propuso la aprobación de las mismas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13

de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y el artículo 7. f) del Decreto 262/2007, de 24 de julio (DOCM nº 157, de 27 de julio de 2007), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura, resuelve:

- "1.- Aprobar las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Esplegares, término municipal de Esplegares, provincia de Guadalajara.
- 2.- Revisar el importe máximo financiable estimado, conforme al Anexo adjunto, ascendiendo la cuantía del mismo a ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (157.494,85 euros).
- 3.- La Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara llevará a efecto las publicaciones a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (DOCM nº 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, advirtiendo que los documentos estarán a disposición de los interesados en los locales del Ayuntamiento de Esplegares y de dicha Delegación durante un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho periodo podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Guadalajara, 16 de enero de 2008 El Delegado Provincial SANTOS LÓPEZ TABERNERO Anexo a la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Esplegares (Guadalajara).

## Revisión del Importe Máximo Financiable Estimado

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en los Resolución de 5 de agosto de 2004, por la que se autorizó la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado sería:

donde:

M = 88 + 
$$\frac{S}{12}$$
 +  $\frac{P}{25}$  +  $\frac{Pr}{2}$  +  $\frac{F}{6}$  +  $\frac{Pr\sqrt{P/F}}{2}$  = 1.228,03 Puntos

siendo:

S = Superficie a concentrar (has)	6.920
K = Número fijado de fincas de reemplazo por propietario F = Número de fincas de reemplazo previstas = Pr x K	3 684
$\sqrt{P/F}$	
Por tanto,	

I.M.F.E.= 1.228,03 puntos x 128,25 euros / punto = 157.494,85 euros